

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 551 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

29 DIC 2023**VISTOS:**

El Informe N° 750 – 2023-GOB-REG-AMAZONAS – HAB – RR. HH de fecha 28 de diciembre del 2023, el Oficio N° 1401 – 2023 – GOB.REG.AMAZ. /DRSA/U.E. 404 – S.U./DE-ADM-RR. HH de fecha 28 de diciembre del 2023, que contiene el Formulario para Acción de Personal y;

CONSIDERANDO:

Que, el personal de salud que labora en las dependencias del sector público está compuesto por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de salud. Debiendo ser aplicable para el caso de los profesionales de la salud el marco legal o régimen especial regulado por la Ley N° 23536 – Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales en el Sector Salud; y para los técnicos y auxiliares de la salud, la Ley N° 28561 – Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud y su Reglamento;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen, el destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002 – 92 – DNP, aprobado por resolución Directoral N° 013 – 92 – INAP – DNP, precisa en su numeral 3.4.3 que: **"Cuando es necesario la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de resolución"**;

Que, asimismo el numeral 3.4.7. del citado Manual Normativo, precisa que, el destaque procede en los siguientes casos: **a solicitud de la entidad.** - por necesidad del servicio, debidamente fundamentada, con conocimiento del servidor, o **a solicitud del servidor.** - debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos, o por unidad familiar;

Que, mediante el Oficio N° 1401 – 2023 GOB.REG.AMAZ. /DRSA/U.E. 404 – S.U./DE-ADM-RR. HH de fecha 28 de diciembre del 2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 404 – RED DE SALUD UTCUBAMBA DE LA REGIÓN DE SALUD AMAZONAS, acepta el destaque para el año 2024 del servidor Héctor Armando Quiroz Mas, Auxiliar en Enfermería, nivel SAB, adjuntando el Formulario para Acción de Personal;

Que, con Informe N° 750 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH de fecha 28 de diciembre del 2023, la jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, concluye que la solicitud de destaque a la



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 551 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**Bagua, **29 DIC 2023**

Unidad Ejecutora N° 404 – RED DE SALUD UTCUBAMBA, para el año 2024, del Auxiliar en Enfermería HECTOR ARMANDO QUIROZ MAS, trabajador nombrado en el Hospital de Apoyo Bagua, **es procedente por contar con los requisitos establecidos según la normativa vigente**, recomendando realizar proyección de resolución;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168 – 2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **RENOVAR EL DESTAQUE**, del servidor HECTOR ARMANDO QUIROZ MAS, Auxiliar en Enfermería, nivel SAB, de condición nombrado en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, con destino a la Unidad Ejecutora N° 404 – RED DE SALUD UTCUBAMBA DE LA REGIÓN DE SALUD AMAZONAS, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024; por los fundamentos antes expuestos.

ARTICULO 2°. – **DISPONER** que la dependencia de destino informará mensualmente al área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, el récord de asistencia y permanencia del servidor HECTOR ARMANDO QUIROZ MAS.

ARTICULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, e interesada para los fines de ley.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 81208
DIRECTOR

